



trata. Entendido todo por esta Corp.
 acordada: se informó a su Sría. con el fin de
 cinda a ley antecedente y si existan en el
 Dicho en oficio del Administrador de
 Rentas N. de esta Provincia insubstituida.
 que aduana de Ayuntamiento adopte una medida eficaz
 p.ª entregar en la N. de Rentas los cuatro mil
 docientos setenta y seis e. D. y seis m. p.ª
 esta aduana de contribuciones de fanos civiles
 del año pp. 80. y entendido p.ª el mismo
 acuerdo: se diga al N. Adm.º q. en medida
 del extremado apuro en q. se ve la Corp. p.ª
 falta de fondos, no tiene otro recurso p.ª
 satisfacer el atraso q. justamente se reclama,
 q. el que se acuerda a favor del producto men-
 sual del arbitrio de catorce mrs. en (e) de
 vino q. corresponde a cada pop.ª, hasta sol-
 ventar aquel adeudo; y en caso de q. dho.
 N. Adm.º no convenga con esta medida,
 se adoptará y satisficiera p.ª.

